

Proceso: FILIACION
Demandante: NEYDA ESPERANZA JARA BACCA
Demandado: LUZ DARY BEJARANO PIÑEROS en calidad de representante legal del menor JUAN DAVID ORTEGA BEJARANO
Radicado: 500013110002 -2021-00277-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 16 de diciembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil veintidos (2022)

Auto 1 (cuaderno principal)

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se dispone:

Que por secretaria se envíe la boleta de citación para notificación correspondiente vía mensaje, al correo electrónico suministrado por la representante de la parte demandante, como de la demandada LUZ DARY BEJARANO PIÑEROS en calidad de representante legal del menor JUAN DAVID ORTEGA BEJARANO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 del 2020. Expídase la respectiva comunicación de manera completa y adecuada.

Sobre la solicitud relacionada con el decreto de medida cautelar, se resolverá en el cuaderno correspondiente.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe7dc4538ccf3730ae574b5ab144b788b5f06889d813453375c5ddfa1aa72ec9**

Documento generado en 14/01/2022 11:53:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>